

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE SANTIAGO

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1	160,00	Seguridad Social Personal	109.879
3	160,00	Seguridad Social Personal	45.800
2	212,12	Reparación Conservación y mantenimiento (CAI)	1.200
2	625,1	Inversiones Nuevas Asociadas al Funcionamiento de los Servicios (Equipamiento CAI)	13.800
2	625,2	Inversiones Nuevas Asociadas al Funcionamiento de los Servicios (Equipamiento Centro social)	14.000
2	626,00	Equipos procesos de información (CAI)	1.200
3	212,13	Reparación, conservación y mantenimiento (Pistas Polideportivas)	1.200
3	212,14	Reparación, conservación y mantenimiento (Centro Cívico)	1.500
3	625,30	Inversión nueva funcionamiento de los servicios (Ludoteca)	6.000
3	130,3	Personal Laboral Fijo (Polideportivo)	23.000
		TOTAL GASTOS	217.579

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
3- 625,1		Inversión Nueva Asociada Funcionamiento Servicios (CAI)	15.000
3-625,20		Inversión Nueva Asociada Funcionamiento de Servicios (Centro Social)	14.000
1- 130,4		Personal Laboral Fijo (Servicios Generales)	23.000
3- 226,08		Promoción y Desarrollo	9.900
2- 160,00		Seguridad Social Personal	155.679
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	217.579

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villarrubia de Santiago 1 de septiembre de 2010.- El Alcalde,
Feliciano Joya de Loma.

N.º I.-9395